



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

COMUNICACIÓN N° 487/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.768/2.026-0. Interbloque UCR Malargüe; La Libertad Avanza + Cambia Mendoza; Reconstruyendo Malargüe; La Unión Mendocina y La Libertad Avanza. Proyecto de Comunicación: Expresar la preocupación y disconformidad por la medida cautelar sobre las regalías de Los Nihuiles.

La medida cautelar dictada por el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Juan José Baric, que dispuso la suspensión provisoria de los artículos 3° y 4° del Decreto Nacional N.º 982/2026, relativos al régimen de regalías hidroeléctricas del Sistema Los Nihuiles.

y;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Nacional N° 982/2026 se dejó sin efecto el Decreto N° 1560/73 y se estableció que las regalías hidroeléctricas correspondientes al Sistema Los Nihuiles sean abonadas íntegramente a la Provincia de Mendoza, por encontrarse en su territorio la fuente hidroeléctrica efectivamente aprovechada.

Que la medida cautelar recientemente dictada suspende provisoriamente la aplicación de dichas disposiciones, manteniéndose mientras tanto el régimen anterior hasta tanto avance el proceso judicial.

Que este Honorable Concejo Deliberante expresa su profunda preocupación y disconformidad ante una medida que afecta recursos de significativa importancia para la Provincia de Mendoza, sin perjuicio del respeto irrestricto por la independencia del Poder Judicial y por el proceso judicial en curso.

Que el Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles y el tramo del Río Atuel efectivamente afectado a su aprovechamiento se encuentran íntegramente en territorio mendocino, mientras que el Río Atuel tiene su nacimiento en el Departamento de Malargüe.

Que el reconocimiento de los recursos derivados del aprovechamiento de bienes y recursos naturales situados en el territorio provincial constituye una cuestión de relevancia institucional para Mendoza, en tanto se vincula con la autonomía provincial y con la posibilidad de destinar dichos recursos al desarrollo y bienestar de sus comunidades.

Que, por ello, resulta de particular interés para este Departamento que los recursos derivados del aprovechamiento hidroeléctrico contribuyan al desarrollo de Mendoza y de las comunidades vinculadas con sus recursos naturales.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que corresponde respaldar institucionalmente las acciones que, dentro de sus respectivas competencias, lleven adelante el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Mendoza para sostener el régimen establecido por el Decreto N.º 982/2026, sin afectar la independencia del Poder Judicial.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

COMUNICA

ARTÍCULO 1º: Expresar su profunda preocupación y disconformidad con la medida cautelar dictada por el Juzgado Federal de Santa Rosa que suspendió provisoriamente los artículos 3º y 4º del Decreto Nacional N.º 982/2026, mediante los cuales se estableció que las regalías hidroeléctricas correspondientes al Sistema Los Nihules sean abonadas íntegramente a la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Expresar el respaldo Institucional de este Honorable Concejo Deliberante a las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendientes a sostener el reconocimiento de dichas regalías a favor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º: Destacar el particular interés del Departamento de Malargüe en la cuestión, en razón de que el Río Atuel tiene su nacimiento en este Departamento y el aprovechamiento hidroeléctrico de Los Nihules se encuentra emplazado íntegramente en territorio mendocino.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente a: Gobernador de la Provincia de Mendoza, Honorable Legislatura de Mendoza, Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe